

EL FARO DE CASTILLA.

SEMANARIO DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y NOTICIAS
DEFENSOR DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.



Núm. 148.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN SEGOVIA... 1 PESETA TRIMESTRE.
FUERA... 1'25
NÚMERO SUELTO... 10 CÉNTS.

AÑO IV.

Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales.
Pago anticipado.

SEGOVIA 24 DE ENERO DE 1891.

SE PUBLICA LOS SABADOS.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

Dirección y Administración, calle del Mercado, núm. 80, y en la imprenta de este periódico, Juan Bravo, 20.
La correspondencia toda al Director.
No se devuelven los originales.

LA CRISIS OBRERA.

Movidos por un sentimiento de humanidad, escribimos estas líneas bajo la dolorosa impresión que produce en nuestro ánimo el espectáculo imponente y aterrador que ofrece en estos momentos la clase obrera.

Si, al ver este invierno cubiertos los campos con una inmensa sábana de nieve; al tropezar con esa numerosa cohorte de jornaleros que, reflejando en su pálido semblante las huellas del sufrimiento, recorren nuestras calles pidiendo con voz planidera una limosna, mientras otros, menos atrevidos, ó quizá más susceptibles á la vergüenza, esperan en el obscuro rincón de su miserable hogar que suene la hora del trabajo, agólpase á nuestra mente una serie de consideraciones harto profundas, porque del fondo de ellas surge otra serie de circunstancias trascendentales tanto como funestas.

¡Triste y patético cuadro el que ofrecen estos días las clases proletarias!

Una invernada que despliega un lujo de rigores en el momento en que la industria atraviesa la más penosa de las crisis, el comercio hallase amenazado de muerte y la agricultura demanda llena de angustia remedio á sus males, constituye todo un poema de infortunios.

Ahora bien; si estos principalísimos elementos de riqueza arrastran una existencia miserable ¿no ha de trascender el malestar á los honrados y sufridos héroes del trabajo?

La respuesta, desgraciadamente, no es dudosa.

Y no se diga que el Ayuntamiento, baluarte poderoso de defensa contra los embates del pauperismo, puerto salvador del pobre naufrago que lucha desesperado en los revueltos mares de la vida, contempla con calma estoica la crisis que experimenta la clase obrera.

No; en esta ocasión, como en muchas otras, lleva su bienhechora acción al último límite.

Nadie que conozca la penuria de las arcas municipales, dudará del inmenso sacrificio que se ha impuesto el Ayuntamiento, sosteniendo por espacio de veinte días, muy cerca de ochocientos trabajadores y más gravoso aún hoy, que, contando con ingresos casi efímeros, mantiene doscientos braceros por semana.

¿Puede pedirse más al Ayuntamiento?

De ningún modo.

A la caridad individual, esa divina virtud que nunca invocó en vano la desgracia, toca, pues, ahora, ejercer su noble misión en favor de los desventurados que carecen de un pedazo de pan, y hasta de la ropa necesaria para cubrir su desnudez, llevando el consuelo á esos tristes hogares, donde moran el dolor y la miseria.

Nosotros, humildes adalides de la prensa, ofrecemos desde luego nuestro pobrísimo concurso á los

que, recordando aquellas sublimes máximas *Dios paga al limosnero cualquier fruslería que da al pobre* (1), *El limosnero está seguro de no empobrecer* (2), *La limosna no se perderá* (3), contribuyan en la medida de sus fuerzas á remediar las necesidades de las clases menesterosas, borrando, siquiera por poco tiempo, la figura fatídica del hambre.

Llegue tan sólo un destello de conmiseración á los tugurios de esos que el mundo llama desheredados de la fortuna, y resuene en el corazón de los favorecidos por la dicha, el eco lastimero de la prensa local, que pide con vivas ansias una limosna para endulzar en algún modo las amargas de los que sufren.

Y ahora, para concluir, séanos lícito revelar, puesto que en ello creemos no cometer una indiscreción, un rasgo de generoso desprendimiento que manifiesta cuán arraigada está en el corazón de muchas almas, la bella y hermosa virtud de la caridad.

Sin otro móvil, que el muy plausible, de enjugar las lágrimas de los desgraciados seres, faltos de todo auxilio para satisfacer la necesidad suprema de la vida, una persona piadosa, cuyo nombre, aun á riesgo de ofender su natural modestia, no debemos omitir, D. Rufino Arango, dió alimento el domingo último en la *Tienda-Asilo* á más de seiscientos portadores, distribuyendo entre ellos *mil doscientas veintiseis raciones*, que importaron ochenta pesetas y algunos céntimos.

Acción caritativa y nobilísima que nosotros tenemos suma complacencia en hacer pública, para estímulo siquiera de cuantos sientan arder en su pecho la llama inextinguible de la caridad cristiana.

D. LOTERO.

LOS MAESTROS.

Todos los temas sometidos á discusión en el Congreso convocado por los profesores de primera enseñanza, son en extremo importantísimos.

La enseñanza obligatoria ha sido objeto de interesante debate y resuelta en sentido afirmativo, aunque tenemos el sentimiento de anunciar que la adición propuesta por un representante pidiendo se estableciera alguna sanción penal para los padres y tutores que no manden sus hijos ó pupilos á la escuela, fué desechada por aquella docta Asamblea. Esta solución, que respetamos, por lo mismo que háuse aducido para ello razones poderosas, obligará en todo tiempo á quedar incumplimentado el precepto que sobre el particular se legisle, pues ya sabemos que donde la sanción penal no tiene jurisdicción, se encuentra poco sano y congruente.

La falsa idea que de la palabra *libertad* se tiene, induce muchas veces á relegar al olvido nu-

merosos acuerdos que son en la práctica, y aun dentro de los límites abarcados por la patria temporal, en todas sus manifestaciones, los poderosos diques que deberíamos oponer á lo que de torpe conocemos. Pero nos sale al encuentro lo que llamamos *autonomía individual*, y tergiversando su lógico significado, nos pronunciamos en contra de lo que es realmente el eficaz auxilio de cuanto pretendemos.

Esto es lo que ha ocurrido abogando por la enseñanza obligatoria, sin señalar penas á los que se olviden del cuidado y dirección de la niñez, porque, como muy acertadamente acaba de decir el conocido escritor D. Alfredo Calderón, «nada es, pues, más natural y justo que la aprobación por los maestros congregados en Madrid de la base relativa al establecimiento en España de la enseñanza obligatoria y gratuita. Por desgracia, lo de menos en esto es afirmar el principio; precisaba señalar los procedimientos que han de hacerle viable y convertido en una realidad.»

El exagerado respeto á la autonomía individual, repetimos, es causa muchas veces de convertir á la libertad en libertinaje, y de que la negligencia sea la única que presida en la inculcación y defensa de tan caros intereses como son los de la infancia, que un día ha de sustituirnos en cuantas obligaciones tenemos con la patria, el Estado y la familia.

Inútil es, por tanto, que á la enseñanza se la quiera imprimir el carácter de obligatoria, si los padres ó encargados no se hallan sujetos á penas que destruyan el abandono en este país, donde las mejores obligaciones encuentran grandes resistencias, y donde muy pocas veces cuidamos de conducirnos con respeto á todo compromiso, si da de sí mayor trabajo ó implica alguna privación ó sacrificio.

Por lo demás, en la Asamblea de maestros, presidida por el Sr. Calleja, existe unanimidad absoluta, y de ello debemos felicitarnos, en proponer al Gobierno las siguientes reformas:

Enseñanza gratuita obligatoria.

Que se encargue el Estado de pagar sus haberes al Magisterio de primera enseñanza.

Aumento del 50 por 100 á los sueldos de que disfrutaban, á lo cual podría hacerse frente, en bastante tiempo, con el 3 y 50 por 100 que sobre sus propios haberes se les impuso al crear en 1882 las Cajas especiales, á la vez que disolviendo la Junta especial, si no ha de tener otro cometido que el de una recaudación por demás ficticia, puesto que las Juntas provinciales ingresan por este concepto en las sucursales de los Bancos.

Ingreso, por oposición, en el ejercicio del Magisterio.

Sueldo mínimo de 750 pesetas anuales.

Aumento sin nuevas oposiciones.

(1) San Marcos, 9.

(2) Prov. 28.

(3) Tob. 4.

Jubilaciones hasta la totalidad del sueldo.
Tribunales de oposición, compuestos de maestros empleados en los negociados de la enseñanza y profesores de las escuelas normales.

Los inspectores de Instrucción pública y secretarios de las Juntas, serán todos maestros.

Reformas en la enseñanza de las escuelas normales.

Edificación de escuelas públicas, capitalizando los alquileres y por prestación personal.

Aumentos graduales de sueldos, aplicando el sistema de quinquenios, de los Institutos y Universidades.

Supresión de los escuelas mixtas y de temporada (a).

Supresión de los maestros interinos, haciéndose oposiciones anticipadamente para cubrir las vacantes que vayan resultando, como se hace en la carrera judicial.

Inamovilidad absoluta de todos los cargos.

Ascensos por concurso, mitad por antigüedad y mitad por el mérito.

Reforma de las Juntas locales y provinciales, excluyendo de toda participación a los particulares. Los vocales de estas Juntas deberán pertenecer al profesorado.

La Asamblea ha nombrado una comisión encargada de examinar las bases que componen las reformas propuestas, y de redactar, con vista de ellas, el proyecto general que se entregue al Gobierno.

A las escuelas rurales, abiertas en temporadas muertas para las labores del campo, asisten no sólo niños, sino hombres púberes con quienes pudiera peligrar la dignidad de las maestras; mucho más si, siendo jóvenes, carecen, como es natural, de una energía que sólo es peculiar del sexo fuerte, para quienes adoptan por sus discípulos.

Dejemos la palabra en este asunto a nuestro querido compañero en la prensa *La Ley*, que de seguro ha de ganar esta competencia: «Una mujer, si es soltera, sola en tales lugares, como generalmente sucede, con un sueldo reducidísimo y pésimamente pagado, sin otros recursos, entregada acaso a los caprichos de mandarines señoriales, ¿no es verdad que corre gravísimos riesgos, que tiene expuesto su honor a las garras de lobos fieros, y que hasta peligran su honor y su dignidad? ¿Se ha reparado en este importantísimo detalle, tratándose de una obra tan delicada como es la primera educación? Por otra parte, desde que la ley y reglamento prefirieron para las escuelas mixtas a las maestras, con perjuicio de los maestros, resulta completamente abandonada la enseñanza en los pueblos rurales, pues los padres tienen que valerse de maestros particulares, porque las maestras no sirven para enseñar niños, puesto que son incapaces de educarlos y hacerse obedecer de ellos como esa enseñanza requiere.»

La misma *Revista* concluye su importante peroración y solicitud encareciendo la consideración que se debe a los estudios que los maestros adquieren en las escuelas normales, y como ella terminamos el presente artículo:

Repáren los poderes públicos, que, causas al parecer de poca monta, porque revisten proporciones de mucha moderación y modestia, suelen irrogar graves y trascendentales movimientos; y que siendo la instrucción pública una función so-

(a) Ocasión se nos presenta para excitar el celo de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, a fin de que se reforme el art. 65 del vigente reglamento de aplicación de la ley, que en inoportuna hora vino a dar la preferencia a las maestras para las escuelas mixtas, para pestergar a los maestros de incompletas, con detrimento de la enseñanza; y acaso de la cultura general.

cial, el Estado no cumple con menos que elevando la condición del maestro, estimulando su entusiasmo, proveyendo a sus necesidades y las de la escuela, dando unidad y calor a la enseñanza, y pensando en hacerla progresiva, no sólo con relación a los estudios, sino también respecto al personal docente. Así lo exige este benemérito apostolado de la educación, por quien todo interés resultará pequeño al lado de su esbelta misión.

Si el país está pobre porque durante mucho tiempo haya sido víctima de procedimientos administrativos que puedan haber sido causa de perturbar sus organismos, no quiere esto decir que queden desatendidos y modificados tan importantes servicios como los que acaban de señalarse, y que son nada menos que el germen de su cultura y civilización, la base en que se consolida su existencia y su gloria.

Todo lo debemos a los maestros, que guían en la sociedad y en la vida nuestros primeros y más capitales pasos. Sin ellos no conoceríamos carreras, profesiones, ni los oficios más manuales.

La Justicia Histórica

y
la Política, que pica en historia.

XII

MI CUARTO A ESPADAS.

(Continuación.)

Voy a terminar, querido lector, porque estoy ya cansado de poner el paño al púlpito y deseo de echar mi cuarto a espadas como cada *quisque*.

Yo también tengo mis proyectos, y si no los tuviera sería cosa de inventarlos, a fin de que nadie tuviese el derecho de creer que me había metido a censor por puro amor al arte.

Las cosas, en mi concepto, no deben censurarse si no tienen remedio; en tal caso, lo que procede es tomarlas según vengan, y salga el sol por Antequera.

Expondré, pues, mis proyectos a la buena de Dios y a beneficio de inventario, *é item* más, por artículos, para que, si resultan malos, que todo podría ser, tengan buenos *parecidos*.

Hélos aquí:

Artículo 1.º Se suprimen las Audiencias territoriales y de lo criminal, porque no tienen nombres adecuados, y el vulgo *incivil* suele llamar Audiencias de *perro grande* a las primeras, y Audiencias de *perro chico* a las segundas.

Art. 2.º Se suprime asimismo una tercera parte de los partidos judiciales de España, porque con las otras dos terceras partes basta y sobra, y pedir más es gollería.

Art. 3.º Con lo que cuestan en la actualidad las Audiencias y Juzgados que se suprimen, se crearán Tribunales de partido, sin ponerles motes sospechosos.

Art. 4.º Estos Tribunales de partido ejercerán jurisdicción civil y criminal, porque no es posible separar ambas jurisdicciones sin un aumento de personal que el estado económico del país no consiente, ni es aplicable, por añadidura, la teoría de la división del trabajo a la carrera judicial, mientras no se creen, en correspondencia con las dos jurisdicciones, dos cuerpos facultativos independientes, impidiendo el pase del uno al otro.

Art. 5.º Se suprimirá el Jurado ó se hará extensivo a toda clase de delitos, porque, si es malo, está de más, no obstante todas las *ponderaciones de fuerzas* habidas y por haber, y si es bueno, no hay por qué tenerle miedo; pero lo mejor será sostenerlo, a fin de que no muera en flor, sin saber si es bueno ó malo.

Art. 6.º Si, a pesar de esto, se suprimiera el Jurado, se mantendrá el Juicio oral y público, puesto que en cuanto este proyecto se convierta en ley, será llegado el día de aproximar la Justicia a los *justiciales*, testigos *et sic de ceteris*.

Art. 7.º Se reformará la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sentido de evitar que los jueces dediquen a actuaciones inútiles el tiempo que más útilmente pueden dedicar a la investigación judicial.

A éste efecto, se suprimirán todas las providen-

cias que puedan ejecutarse sin notificación previa, porque el hecho de ejecutarlas con intervención del juez supone que han sido de antemano acordados. Se hará caso omiso de todas las actuaciones manifiestamente inútiles (que son muchas), y se desterrarán de una vez para siempre fórmulas curialescas que suelen correr a costas del idioma, que nada debe.

Así, por ejemplo, las declaraciones deberán contener en lo sucesivo las circunstancias del lugar y fecha, breve fórmula de juramento, filiación de las personas que las prestan y relación de los hechos sobre que versan.

No se hará constar si se prestan "ante el Sr. D., juez de... y a presencia de mí el infrascrito escribano", pues claro está que ante el juez y el actuario se prestan cuando ambos lo atestiguan con sus firmas.

Tampoco se expresará si se ha recibido el juramento con tales ó cuales circunstancias (pues siempre son las mismas y no hace falta que se mencionen); si se han hecho al perito ó al testigo estas ó las otras advertencias (que es inútil hacerlas y más inútil escribirlas), ni si al perito ó al testigo le comprende ó no le comprende cada una de las generales de la ley (porque las que son de *esencia* siempre constan en el sumario, las que no lo son pueden omitirse... y además en el juicio oral es donde unas y otras deben *aguilatarse*).

Finalmente, tampoco se escribirán las preguntas cuando las respuestas las hacen innecesarias, que es lo que de ordinario acontece.

Se advierte que a pesar de estas modificaciones y de otras que pueden hacerse en el mismo sentido, el sumario será siempre, como debe ser, algo más que una mera preparación del juicio oral.

(Se concluirá.)

Defiriendo a los deseos de la firmante, ilustrada y cristiana esposa de un apreciable suscriptor de este semanario, abrimos un espacio en nuestras columnas para dar cabida al siguiente

REMITIDO.

UN ANGEL MAS EN EL CIELO.

Mis distinguidos amigos D. Daniel Ortega, secretario del Ayuntamiento del Espinar, y su esposa doña Juana Yagüe, acaban de sufrir una herida de esas que no se cicatrizan nunca y que siempre manan sangre, con la pérdida de su idolatrado y único hijo; preciosa criatura de cuatro años de edad, rubio y rosado como un querubín y jugueteo como una ondina, y en cuarenta y ocho horas la Parca fiera segó la existencia de ese niño, encanto de sus padres y su abuela. ¡Cuántas ilusiones, cuántas esperanzas, qué porvenir tan risueño se forjaban para su tierno vástago! ¡Sin embargo, Dios llamó al ángel a su lado! Respetemos los arcanos supremos como ley indiscutible: empero, conociendo el dolor que les abruma, y al que por completo me asocio, no dejo de decir: ¡Pobres padres! ¡Pobre Pablito! ¡Qué rápida ha sido tu permanencia en este valle de lágrimas! ¡Dichoso tú, querido mío, que abandonando un mundo egoísta y corrompido, moras en las mansiones celestiales, donde todo es alegría y bienestar! Ya que esto es lo único que puedo hacer por tí, no concluiré sin mandarte un beso y rogarte pidas al Dios de los buenos por tu amiga.—*Francisca Martín*.

Espinar 19 de Enero de 1891.

LLAMAMIENTO A LA CARIDAD.

Los crueles rigores del actual invierno han venido a agravar la situación, ya demasiado crítica, de las clases menesterosas, sumiendo en las angustias de la mayor miseria a cientos de familias que antes atendían a sus necesidades por los honrados medios del trabajo, y hoy se ven privadas de lo más indispensable para la vida.

La prensa de Segovia, por su significación, no

puede permanecer indiferente ante un cuadro tan sombrío y doloroso, y faltaría al más elemental de sus deberes si no dedicara todos los esfuerzos de su voluntad á la noble empresa de mejorar una situación tan desconsoladora y horrible.

Al pueblo de Segovia acudimos en demanda de protección para tanta desventura. Las frecuentes y grandes pruebas de caridad que tiene dadas, nos hace esperar confiadamente que este llamamiento encuentre un eco simpático en sus corazones, y que todos, en la medida de nuestras fuerzas, hemos de apresurarnos á llevar la piadosa ofrenda á una obra tan laudable y humanitaria.

Es preciso que vosotros, con quienes se mostró pródiga la fortuna, os desprendáis de algo de lo superfluo, recordando en medio de nuestras comodidades al desgraciado que gime á la intemperie.

Es preciso también que vosotras, las venturosas madres que vivís tranquilas y satisfechas en el santuario de vuestro hogar, volvais la mirada á esas madres infelices, que escuchan, con el llanto en los ojos y la desesperación en el alma, los lamentos y las exigencias de sus hijos que sucumben estenuados de hambre y frío, sin que ellas puedan darles pan ni prestarles abrigo.

Medid todos la intensidad de tales desventuras y dejad que el corazón hable; y él os dirá que debeis acudir al remedio de tanta desgracia y que en el cumplimiento de un deber tan grato vendreis á encontrar la satisfacción más grande, recibiendo por cada limosna que deis, lágrimas de gratitud y bendiciones del cielo.

Nosotros, repitiendo los ayes angustiosos y lamentos de muerte que exhalan esas clases desgraciadas, hoy llamamos con fé á vuestros corazones y os pedimos á todos, Corporaciones y particulares, que nos presteis vuestra valiosa ayuda para la más próspera consecución de un fin tan beneficioso y humanitario, coadyuvando en la medida de vuestras fuerzas á cuantos medios se nos ocurra emplear para enjugar las lágrimas de la desgracia.

“LA PRENSA LOCAL.”

La prensa segoviana, en la creencia que abriga de que su más imperioso deber es procurar el alivio de todas las desgracias, celebró el miércoles último una reunión con el objeto de ver el medio de arbitrar recursos con que aliviar la precaria situación de los pobres de esta capital, acordando en primer lugar publicar en todos los periódicos locales el artículo que insertamos con el epígrafe de «Llamamiento á la caridad», y nombrar una comisión, compuesta de los señores Rubio, Maeso, Berzal y Rodao, que visitaran á los Sres. Gobernador civil y Alcalde, para exponer su pensamiento y solicitar su valiosa cooperación.

Así lo verificaron seguidamente dichos señores, siendo perfectamente recibidos por tan celosas autoridades, que incondicionalmente ofrecieron su apoyo á tan humanitaria idea.

Ayer viernes tuvo lugar en el despacho del Sr. Gobernador una reunión de las personas más notables de esta capital, convocadas por el Casino «La Peña», en la cual se acordó aunar los esfuerzos de todos para la consecución de tan noble propósito, nombrándose una comisión mixta de socios de dicho Casino y particulares para que propongan los medios más hábiles de llevarle á la práctica con el mejor éxito, así como también abrir desde aquel instante una suscripción permanente á favor de la Tienda Asilo.

Poco despues se reunió en «La Peña» la comisión designada, tomando diferentes acuerdos que nuestros lectores verán en otro lugar.

JUNTA DE SOCORROS
Á LAS CLASES OBRERAS.

Comisión ejecutiva.—En sesión celebrada en el día de hoy, con poderes de la Junta se ha acordado entre otras cosas.—1.º Organizar un concierto en los salones de la Diputación Provincial.—2.º Celebrar reuniones semanales en «La Peña», admitiendo limosna de los asistentes.—3.º Abrir suscripción por una sola vez, cuyos donativos se recibirán en «La Peña».—4.º Verificar una cuestación á domicilio, en el de las personas no suscriptas.—5.º Organizar una cabalgata con el mismo objeto para pedir por las calles.—6.º Aceptar el ofrecimiento de la Prensa local de publicar un periódico especial, que se venderá en todas las fiestas que se celebren.—7.º Dar un baile de Piñata en «La Peña», al mismo fin.—8.º Distribuir los fondos recaudados en comidas dadas en la Tienda asilo, á presencia de dos Señores comisionados.—9.º Abrir una suscripción mensual para cubrir el deficit de la Tienda asilo, que empezará á recolectarse en el mes de Marzo y cuya cuota no pasará de *dos pesetas*.—Segovia 22 de Enero de 1891.—El Presidente, Juan de Becerril.—El Secretario, Francisco López de Haro.

JUNTA DE SOCORROS Á LAS CLASES OBRERAS.

COMISIÓN EJECUTIVA.

Relación de los señores encargados de llevar á cabo los acuerdos de la misma.

- 1.º Concierto en la Diputación provincial.—Sres. Páramo, Orduña (D. Federico), Moreno, Rubio y Perez Griñón.
- 2.º Reuniones semanales en La Peña.—Señores Florez, Lozano, Ochoa (D. Silverio).
- 3.º Suscripción.—Sr. Presidente y Taboada.
- 4.º Cuestación á domicilio.—Directores, señores Cerain y Martín Higuera.

COMISIONES DE ZONAS.

San Miguel, San Andrés y San Estéban.—Señores Grinda, Calderón, Valcarce, Zúñiga, Redondo (D. Herminio).

San Martín, Trinidad, Carmen hasta el Azoguejo.—Sres. Ortega (D. Pedro), Bermejo (D. Manuel), Saez, Maeso (D. Bernardo), Herrainz, Rambaud.

Salvador, San Lorenzo, San Francisco.—Señores Carretero (D. Anselmo), Olmos, Fernandez Berzal, Ureta y Nieva.

San Millán y el Mercado.—Sres. Rexach, García (D. Modesto), Sirvent, Vera (D. Carlos), Lote-ro y Rodriguez Jimenez.

5.º Cabalgata.—Sres. Sanz (D. Eusebio),—Por la prensa: Rodao, Fernandez Berzal, Ochoa (D. Silverio).—Por la Academia: Irizar, Marin, Estrada, Llovet.—Particulares: Saez, Catáneo.

6.º Baile de Piñata.—La Junta directiva de La Peña.

7.º Distribución de fondos.—Sres. Becerril, Gomá, Taboada, Lopez de Haro, auxiliados de comisionados para la distribución diaria.

8.º Suscripción mensual á favor de la Tienda Asilo.—Sres. Becerril y Lopez de Haro.

VARIEDADES.

LA ORACIÓN.

SONETO.

Tierna plegaría eleva la doncella
Con fervor hacia el trono de Dios pio,
De carismas suavísimo rocío
Regocija su alma siempre bella.

El obrero, sin pan (triste querella
Del hambre!) sin hogar, yerto de frío
Se postira ante el Señor; y el poderío
Divinal en tal pobre deja huella.

Y busca la viuda su consuelo
En el templo; allí acude muy sumiso
El anciano, y suplica con anhelo,
Del Empíreo descienda lo preciso.....
¡Oh sublime oración, hija del Cielo,
Tú formas de la tierra un paraíso.

PEDRO MENDEZ.

CRONICA LOCAL Y PROVINCIAL.

Después de compuesto y ajustado el número anterior, recibimos la triste noticia de haber fallecido en la villa de la Bañeza (Leon) el Sr. D. Marcelo Afaba, padre de nuestro queridísimo amigo, el docto Catedrático de la Universidad Central y distinguido Abogado del Colegio de Madrid, D. Leopoldo Afaba y Fernandez.

Hacemos nuestro el intenso pesar que aflige á la enlutada familia del finado y pedimos á nuestros lectores eleven una oración á Dios por el eterno descanso de su alma.

Acompañamos también en su justo sentimiento al honrado repartidor de EL FARO DE CASTILLA, Miguel Fernández, por la terrible desgracia que ha sufrido con la pérdida irreparable de su esposa.

Ayer recibieron las bendiciones nupciales en la parroquia de San Martín de esta Ciudad, nuestro apreciable amigo D. Gregorio Cardiel y Nieva, ilustrado médico de Gallegos, y la señorita Doña Lorenza Merino, hija del acaudalado sesmero de Escalona y ex-Diputado provincial, D. Niceto.

Enviamos á los recién desposados nuestra cordial enhorabuena, deseándoles una felicidad tan duradera como su vida.

A la avanzada edad de 80 años, bajó ayer al sepulcro el Sr. D. Andrés Fernández de Castro.

También ha pasado á mejor vida, la virtuosa señora doña Salustiana Martín Estéban, esposa del acreditado y antiguo comerciante D. Pablo Larios.

Reciban las respectivas familias de los finados nuestro más sincero pésame.

Hemos tenido el gusto de leer en la «Correspondencia de España», que nuestro distinguido amigo D. Segundo Sastre y Santos, Procurador de los Tribunales de este Colegio, ha sido agraciado con el nombramiento de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos 3.º en recompensa de su esclarecido talento y relevante laboriosidad. Reciba nuestro querido amigo Sr. Sastre la más cariñosa y entusiasta felicitación por tan honrosa cuanto merecida distinción.

Se ha dispuesto por Real orden circular, que el Ministerio de la Guerra ha publicado en 21 del actual, que los jefes de los Cuerpos están obligados á proveer á los interesados de las partidas de soltería, sin necesidad de que éstos las soliciten, al tiempo de cumplir los plazos prefijados por el art. 332 del nuevo Código de Justicia Militar de que ya nos ocupamos oportunamente.

Justa previsión que ahorra tiempo, molestias, gastos y tramitaciones largas y viciosas, y por ello aplaudimos al Sr. Ministro del ramo.

En la sesión que celebró anoche el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, á moción del Sr. Berzal, hacer un llamamiento á las personas acomodadas, centros y corporaciones de esta localidad, para allegar recursos con destino á remediar en lo posible las necesidades que siente la clase jornalera.

EL FARO DE CASTILLA estará incondicionalmente al lado del Municipio, en cuanto precise de su modesto concurso, para la plausible y humanitaria obra que se propone llevar á cabo en pró de las clases desvalidas.

Ayer decomisó la policía 53 panes y 4 hogazas con falta de peso, á los panaderos de Carbonero y Valverde.

Próximamente actuará en el café teatro de Ortigosa, una nueva compañía de declamación y baile de una manera harto económica puesto que por solo 50 céntimos se podrá tomar café y presenciar los cuatro actos que han de tener lugar cada noche.

De nuevo ha sido destinado como Profesor de la Academia de Artillería, el ilustrado Comandante D. Arturo Mendoza y Gómez.

Imp. de S. Rueda, Juan Bravo, 20.

Sección comercial.—Últimos precios por reales cotizados en los mercados siguientes:

| MERCADOS. | DIAS DE MERCADO. | HARINAS. | | | TRIGOS. | | Cebada | Algarrobas | GARBANZOS | | LANA NEGRA. | | LANA BLANCA. | | VINOS. | | Vinagro. | Aguardientes. | | |
|------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------|-----------|--------|------------|-----------|-----------|-------------|--------|--------------|--------|----------|--------|----------|---------------|-----------|------------|
| | | POR ARROBAS | | | Superior | Gorriente | | | Conteno | Superior. | Medians. | Sucia. | Lim-pia. | Sucia. | Lim-pia. | Tinto. | | Blan-co. | Ani-sado. | Sin anisar |
| | | DE 1. ^a | DE 2. ^a | DE 3. ^a | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Segovia..... | Domingo y jueves..... | 16 | 15 | 13 | 38 | 37 | 28 | 27 | 31 | 140 | 120 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Cuellar..... | Jueves..... | 14 | 13 | 11 | 37 | 36 | 28 | 28 | 30 | 140 | 100 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Sepúlveda..... | Jueves y sábado..... | 13 | 12 | 11 | 37 | 35 | 27 | 26 | 30 | 160 | 120 | 46 | » | 54 | » | » | » | » | » | |
| Cabouero el Mayor..... | Casi diario..... | 14 | 13 | 12 | 37 | 36 | 27 | 27 | 28 | 180 | 140 | 54 | » | » | » | » | » | » | » | |
| Riaza..... | Lunes..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Valladolid..... | Diario..... | 14 | 13 | 12 | 41 | 40 | 29 | 29 | » | 200 | 180 | » | » | » | 14 | 14 | 18 | 40 | 30 | |
| Medina del Campo..... | Domingo y diario..... | » | » | » | 40 1/2 | 40 1/2 | 28 1/2 | 28 1/2 | 27 1/2 | 200 | 160 | » | » | » | 14 | 13 | 15 | » | » | |
| Rioseco..... | Diario..... | » | » | » | 39 1/2 | 39 1/2 | » | 30 | 30 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Pañafiel..... | Jueves..... | 15 | 14 | 13 | 38 | 36 | 28 | 28 | 28 | » | 130 | » | » | » | 10 1/2 | » | 12 | 32 | 15 | |
| Tordesillas..... | Martes..... | 16 | 15 | 14 | 39 | 38 | 30 | 27 | 27 | 140 | » | » | » | » | 12 | 14 | » | » | » | |
| Salamanca..... | Jueves y diario..... | 14 1/2 | 13 1/2 | 12 | 38 1/2 | 38 | 28 1/2 | 29 | 29 1/2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Zamora..... | Diario..... | 13 1/2 | 11 1/2 | 10 | 40 | 39 | 28 | 32 | 30 | 160 | 140 | 52 | » | 62 | 13 | » | » | » | » | |
| Ávila..... | Viernes..... | 14 | 13 | 11 | 39 | 33 | 29 | 29 | 29 | 160 | 140 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Arcvalo..... | Martes..... | » | » | » | 40 1/2 | 39 1/2 | 27 | 27 | 27 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Aranda..... | Miércoles y sábado..... | 13 | 12 | 11 | 37 | 36 | 26 | 26 | » | 160 | 120 | » | » | » | 11 | 12 | 8 | » | » | |

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Banco agrícola

DE LA PROVIN. IA DE SEGOVIA.

Consejo de Administración.

Presidente, Sr. D. José de Gorria y Gu-tierrez, Comandante Capitán de Artillería reti-rado y ex-Diputado á Cortes.—Vicepresidente, Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, propietario.—Vocales, Excelentísimo Sr. Conde de Finat, propietario.—Sr. D. Francisco Rodriguez Avial, propietario, comerciante y ex-Diputado á Cortes.—Sr. D. Tomás Mascaró del Hierro, propietario.—Sr. D. Julián Molina, propietario y Diputado pro-vincial.—Director Gerente, Sr. D. Carlos de Leeaa y García, Abogado y propietario.—Vicegerente, Sr. D. Guillermo Martínez, Comandante de Arti-llería retirado y ex-Diputado á Cortes.—Secreta-rio general, Sr. D. Manuel Entero, Abogado y propietario.—Vicesecretario, Sr. D. Mariano Villa, propietario, fabricante y Diputado provincial.

Las oficinas de este Banco se hallan estableci-das en esta ciudad, Plaza Mayor, núm. 3.

Desde el día 15 de Junio del año de 1882, se dedica el Banco á hacer toda clase de préstamos en metálico ó en especie, sobre fincas rústicas ó ur-banas, cosechas, frutos pendientes y ganados; re-cibe en depósito voluntario la imposición á tres, seis, nueve meses, y un año, de toda clase de va-lores en papel y metálico, y lleva cuenta corriente con cualquiera sociedad ó personas. Emite obliga-ciones con arreglo á la ley, y se ocupa en las de-más operaciones propias de esta clase de Socieda-das de crédito.

Venta de casa.

Se vende la situada en esta capital, calle Santa, núm. 4.

El Procurador D. Segundo Sastre y Santos, que vive calle Ancha, núm. 2. informará del pre-cio y condiciones.

SOMAKALINA DE FOUBERT
CONTRA EL DOLOR DE MUELAS

El resultado de este específico en las de muelas ó dientes, es una verdad, y su inventor lo garantiza en vista del resultado tan eficaz que ha producido á su tan numerosa como escogida clientela.

PRECIO 250 PESETAS.

Depósito exclusivo: Farmacia de Torre Ajero.

PRACTICANTE: HACE FALTA

Darán razón en la farmacia de Don V. Sanz Alvaro, Muerte y Vida, 6.

EL PROGRESO

ACADEMIA DE SEGUNDA ENSEÑANZA
Y

PREPARACIÓN PARA CARRERAS ESPECIALES.

5, San Juan, 5.

El 1.º de Febrero darán principio las clases de preparación para el ingreso en el Cuerpo de Telé-grafos, las cuales serán desempeñadas por Oficiales del mismo.

En dicha fecha comenzarán las clases de repa-so de todas las asignaturas de segunda enseñanza.

Para mas detalles dirigirse al Director, quien dará cuantos se deseen, de ocho á once de la maña-na y de dos á cinco de la tarde.

Se facilitan reglamentos.

Clase especial de francés, y Taquigrafía

5, San Juan, 5.

11, SAN FRANCISCO, 11.

53, MERCADO, 53.

Coloniales y otros géneros

DE

PEDRO GONZALO ALBERTOS.

En los dos establecimientos se venden los tan acreditados embutidos, jamones y tocino nuevo y añejo, todo del país.

Los pimientos especiales de la nueva cose-cha de Murcia y Extremadura para hacer y con-servar buenos embutidos.

El vino tinto Manchego bueno á real la bo-tella de cuartillo y medio—de Arganda, á 30 céntimos—y 1 superior de Valdepeñas á 40 cén-timos botella.

Aguardientes anisados, desde real hasta pe-seta el cuartillo; y en los demás artículos Colo-niales y del Reino, clases y precios que ya no es posible ofrecer más ventajas.

No confundirse. calle de San Francisco, nú-mero 11, teléfono núm. 59.

Y calle del Mercado, 53, teléfono núm. 70.

FUENTE DEL ESTÓMAGO,

EN

Calzadilla del Campo, partido de Ledesma provincia de Salamanca.

Agua sulfurada, sódica y bicarbonatada.

El agua prodigiosa de esta Fuente, cura de un modo admirable los padecimientos del estómago, tales como las *dispepsias* (digestiones difíciles), *gastralgias* (dolores de estómago), y cuantas afec-ciones del aparato digestivo sean curables, desde la simple *pirosis* ó acedia hasta la *úlcera gástrica*. También tiene excelente aplicación en las enferme-dades del hígado, riñones y vejiga; en la gota; en el herpetismo y escrofulismo; en las del aparato gémito-urinario, y sobre todo en las del respiratorio, siendo un verdadero específico para curar los cata-rros, combatiendo la predisposición á ellos.

Se vende en la Farmacia del Sr. D. Mariano Llovet, en Segovia.

Botella de un cuartillo, 75 céntimos de peseta.

Botella de cuartillo y medio, una peseta.

Provincia de Salamanca, Sr. D. Agustín López en Ledesma.

Marruecos y Oceanía

POR

RAMON RUIZ DESCALZO.

Esta interesante obra, que tiene por objeto dar á conocer los derechos que nos asisten á reivindicar la influencia española en aquellos países, véndese á precio de una peseta en Segovia, en casa del autor, Merca-do, 33, y en la Imprenta de este periódico.